

Y en la qual se dian las ordenes de cada uno
que se regalare a los alcaldes y vecinos
de los dichos lugares en quanto
se pague lo que se ha de pagar
Si dan a los regalares de los que pertenezca aquella
sol dada el dia en que se ofrezca servicio de milicias
lenna sal y fus en la que se pague
Por el dicho servicio al que quiera
Proceder en aceite o vinagre pero lo mas
apostado sera recobrados y asistir los dos
La cantidad q cada uno pague
que curando en el buen oficio de su
conciencia contada quietud en sus
y la de q si cumplen los conlos q tienen
para q no haya embargos contra q de
campo q en su oficio entienda q de su
y de su q de campo de su oficio q de su
oficiales se acuerde a los alcaldes
en qualquier de los q se acuerde q de su
q de su de su de su de su de su

Y nos quedaron su quinta parte En
marian al 21 de octubre dyanlo de noviembre
de diez y seis años como Portamus nro
Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago

de Santiago en la que se dio en el año de

diez y seis años como Portamus nro

Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago

de Santiago en la que se dio en el año de

diez y seis años como Portamus nro

Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago

de Santiago en la que se dio en el año de

diez y seis años como Portamus nro

Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago

de Santiago en la que se dio en el año de

diez y seis años como Portamus nro

Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago

de Santiago en la que se dio en el año de

diez y seis años como Portamus nro

Señal. P. B. una de sus pugnas Santiago